

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0054-2CP1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Educación.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Reginaldo Sandoval Flores.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PT.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	18 de mayo de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	18 de mayo de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Puntos Constitucionales.

### II.- SINOPSIS

Establecer un mecanismo para que las y los estudiantes de escuelas públicas de nivel básico, media superior y superior tengan acceso a un transporte público, eficiente y gratuito.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>Artículo 3o. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> – Se <b>adiciona</b> un párrafo sexto, pasando a ser el actual sexto, séptimo y así subsecuentemente al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3o.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>El Estado en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instaurarán un mecanismo para que las y los estudiantes de las escuelas públicas en los niveles educativos de básica, media superior y superior, tengan acceso a un transporte público, eficiente y gratuito.</b></p> <p>Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho</p>

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>I. ... a X. ...</b></p>	<p>de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.</p>

Alondra Hernández